

tercero, y de los hijos que podais tener de  
legitimo Matrimonio. Por tanto y porque  
asi como nuestro muy Santo Padre tiene  
poder de Legitimar y habilitar en lo  
espinitual, asi los Reyes le tenemos de  
Legitimar y habilitar en lo temporal a los  
que no son de Legitimo Matrimonio na-  
cidos y procreados: legitimo habilito, y  
hago Legitimo, habil y Capax al Dho.  
Juan Antonio Clemente, vuestro hijo  
para que pueda heredar todos y quales-  
quier vienes asi muebles como raizes  
y removientes que le desareis o cediereis  
en vida, o al tiempo de la fin y muerte  
por testamento, o por ultima voluntad, o  
por otra manera, o donacion, o imper-  
petuo de tercero, y de los hijos que podais  
tener de legitimo Matrimonio y lo que  
le fuerendado, desado y mandado por otras  
qualesquier personas. Y para que pueda  
tener y ser admitido a todos los officios Rea-  
les y Conceiles que por mi, o por otras

